

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°142-2026-EMMSA-GG

Santa Anita, 29 de setiembre de 2026

VISTOS:

El Informe N° 0236-2026-EMMSA-GAD-SGGD, de fecha 18 de setiembre de 2026, de la Subgerencia de Gobierno Digital; el Informe N° 00105-2026-EMMSA-GAD, de fecha 22 de setiembre de 2026, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 00427-2026-EMMSA-GG, de fecha 23 de setiembre de 2026, de la Gerencia General; y, el Informe N° 00335-2026-EMMSA-GAJ de fecha 25 de setiembre de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, asimismo, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 10 de la citada norma, establece la obligación de las entidades de la Administración Pública de brindar el acceso a la información pública a quienes la soliciten sin expresión de causa, salvo en los casos de denegatoria;

Que, en ese sentido, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, como empresa del Estado bajo el régimen de derecho privado, se encuentra dentro de las entidades obligadas a brindar información conforme con lo dispuesto en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, las entidades de la Administración Pública deben difundir a través de Internet información relacionada con su organización, marco legal, procedimientos, presupuesto, remuneraciones, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales de sus altos funcionarios y demás información que resulte pertinente; asimismo, deben contar con un Portal de Transparencia y designar al funcionario responsable de su elaboración.

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a un funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, asimismo, precisa que la designación puede recaer en un funcionario o cargo concreto,



quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia y, opcionalmente, las entidades pueden designar al funcionario o funcionarios suplentes;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 8 del citado reglamento, dispone que la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, y debe ser publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y, adicionalmente, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas, siendo opcional su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, los literales e) y o) del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa Municipal de Mercados S.A.-EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 011-2025, establecen como funciones de la Subgerencia de Gobierno Digital, desarrollar y mantener el portal web institucional, en concordancia con la normatividad aplicable vigente y los lineamientos de imagen institucional establecidos por la Gerencia General, así como, conducir la actualización del portal de transparencia de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2026-EMMSA-GG, de fecha 15 de abril de 2026, se designó como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de EMMSA al señor Remigio Adolfo Zeballos Portugal, Subgerente de Gobierno Digital de la Gerencia de Administración, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normas conexas;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 106-2026-EMMSA-GG, de fecha 10 de agosto de 2026, se aceptó la puesta a disposición del cargo y se dio por concluida la designación del señor Remigio Adolfo Zeballos Portugal como Subgerente de Gobierno Digital, siendo su último día de labores el 10 de agosto de 2026;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 119-2026-EMMSA-GG, de fecha 01 de setiembre de 2026, se designó a partir del 02 de setiembre de 2026 al señor Alexander Jhordan Huaranga Vera, como Subgerente de Gobierno Digital de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA;

Que, mediante Informe N° 0236-2026-EMMSA-GAD-SGGD, de fecha 18 de setiembre de 2026, la Subgerencia de Gobierno Digital informa a la Gerencia de Administración sobre la necesidad de gestionar la emisión de la resolución que designe al nuevo funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, debido a la conclusión de la designación del anterior responsable;



Que, a través del Informe N° 00105-2026-EMMSA-GAD, de fecha 22 de setiembre de 2026, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General el Informe N° 0236-2026-EMMSA-GAD-SGGD, elaborado por la Subgerencia de Gobierno Digital, y manifiesta su conformidad con lo señalado por dicha Subgerencia, precisando que resulta necesario designar al nuevo responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA.

Que, mediante Informe N° 00335-2026-EMMSA-GAJ, de fecha 25 de setiembre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la designación del actual Subgerente de Gobierno Digital, señor Alexander Jhordan Huaranga Vera, como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, así como dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 059-2026-EMMSA-GG, que designó al señor Remigio Adolfo Zeballos Portugal como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Empresa Municipal de Mercados S.A.-EMMSA, toda vez que actualmente no mantiene vínculo laboral con la Entidad;

Que, estando a los considerandos antes señalados y conforme a las funciones conferidas a la Gerencia General en el literal m) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 011-2025; y con las visaciones de la Subgerencia de Gobierno Digital, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal de Mercados S.A.-EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 011-2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 059-2026-EMMSA-GG, de fecha 15 de abril de 2026, que designó al señor Remigio Adolfo Zeballos Portugal como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Empresa Municipal de Mercados S.A.-EMMSA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 2 de setiembre al señor Alexander Jhordan Huaranga Vera, Subgerente de Gobierno Digital de la Gerencia de Administración, como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Empresa Municipal de Mercados S.A.-EMMSA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Gestión de las Personas, para los fines correspondientes y al funcionario designado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (www.emmsa.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

